



## Resolución de Dirección General

Lima, 23 de abril de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 163807-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 479-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 17 de marzo de 2014, y modificado por Oficio N° 334-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 27 de febrero de 2015, por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y región de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 477-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forman parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 479-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DE recepcionado con fecha 17 de marzo de 2014, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego Shacsha", ubicado en el distrito de Olleros, provincia de Huaraz, región de Ancash, elaborado por el Ing. Sebastián Figari Kramer;

Que, se debe precisar que durante el proceso de evaluación del expediente se han suscitado diversas observaciones técnicas al expediente administrativo las cuales han sido debidamente subsanadas en su oportunidad por el administrado por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. Por lo que con Oficio N° 334-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE recepcionado por esta Dirección General con fecha 27 de febrero de 2015, se modificó el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego Shacsha", ubicado en el distrito de Olleros, provincia de Huaraz, región de Ancash;

Que, con Oficio N° 385-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-163807-13 de fecha 9 de marzo de 2015 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado el Informe de Gestión Ambiental modificado del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego Shacsha", ubicado en el distrito de Olleros, provincia de Huaraz, región de Ancash, el mismo que ha tenido observaciones técnicas, las cuales han sido debidamente subsanadas, es así que con Oficio N° 521-2015-SERNANP-DGANP recepcionado con fecha 20 de abril de 2015 el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado emitió Opinión Técnica Favorable del citado proyecto;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 477-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe



de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego Shacsha", ubicado en el distrito de Olleros, provincia de Huaraz, región de Ancash";

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 477-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego Shacsha", ubicado en el distrito de Olleros, provincia de Huaraz, región de Ancash, elaborado por el Ing. Sebastián Figari Kramer.

**Artículo 2°.-** El PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego Shacsha", ubicado en el distrito de Olleros, provincia de Huaraz, región de Ancash, así como todas las obligaciones contenidas en el numeral VII. del Informe N° 477-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

